



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que el señor juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KATHERIN ANGELICA RIVERA MILLAN
DEMANDADO: JOHN ANDERSON TAPIA CORREA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00151-00

El extremo demandado John Anderson Tapia Correa le confirió poder a la abogada Laura Milena Diaz Alba (T.P. No. 243.635 del C. S de la J). Posteriormente, procede a formular nulidad procesal, por **INDEBIDA NOTIFICACIÓN**.

Por lo anterior, acorde con lo dispuesto en el art. 129 del C.G.P., se **DISPONE** a correr traslado a la parte actora del incidente de nulidad presentado, por el término de **tres (3) días**, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

Por Secretaría, envíese el escrito que contiene la referida solicitud, para los fines a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN QUIROGA ROBAYO

Juez

JUZGADO 2° PROMISCOO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 035, de hoy veintidós (22) de septiembre de 2023, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Juan Sebastian Quiroga Robayo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f54e009fa8fcf054fb67269d8a423b7c9ebf60e5e08d64bcfa68a2f3232b19f**

Documento generado en 21/09/2023 10:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>